

Se publica este Periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Agencia, Imprenta y Librería de J. G. Pimentel, Plaza de la Constitución, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán, francas de porte, á nombre de D. José García Pimentel, Plaza de la Constitución, núm. 32.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 9 DE ABRIL DE 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 261.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en Real orden de 2 del actual me dice lo siguiente:

S. M. la REINA por Real decreto espedido con fecha de ayer por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros, se ha dignado nombrar Gobernador de esa Provincia á D. Segundo Sierra Pambley, Diputado á Córtes que ha sido.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. = Zamora 5 de Abril de 1851. = El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 262.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino en Real orden de 2 del actual me dice lo siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Palencia lo que sigue:

S. M. la REINA por Real decreto espedido con fecha de ayer por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros se ha dignado nombrar Gobernador de esa Provincia á D. Valentin de los Rios, Marqués de Santa Cruz de Aguirre, que lo es de Zamora

De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y efectos correspondientes Zamora 5 de Abril de 1851. = El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

HABITANTES

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA:

S. M. la Reina (q. D. g.) por Real Decreto, espedido con fecha 1.º del actual por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros, se ha dignado nombrarme Gobernador de la Provincia de Palencia, y debiendo salir dentro de bre-

ves dias á desempeñar este encargo, ceso desde hoy en el que se me habia confiado en esta pacífica Provincia.

Al despedirme de vosotros con tal motivo, fieles y honrados habitantes de la misma, es mi deber manifestaros lo

muy reconocido que os estoy por las repetidas y multiplicadas pruebas de aprecio y de consideracion que constantemente me habeis dispensado en los siete años que he tenido la honra de hallarme á vuestro frente, y daros las debidas gracias por la cordura con que siempre os habeis conducido y por la suma docilidad con que en todos tiempos, y muy especialmente en épocas algun tanto azarosas, habeis escuchado los consejos de mi Autoridad, hijos de mi sincero deseo por vuestro bien.

Esta sensatez con que habeis procedido, esta conducta honrosa que constantemente habeis observado, me proporciona hoy la dulce satisfaccion de que el amargo pesar que experimento al separarme de vosotros, no le aumente en lo mas mínimo el recuerdo de haberos hecho derramar una sola lágrima.

Y esta circunstancia me hace sentir mas vivamente la precision de dejar el mandado de una provincia cuyos habitantes tambien cumplen sus deberes; precision que esplicareis facilmente por consideraciones de mejor servicio público y aun de delicadeza, que no dudo sabreis apreciar en lo que valen; mas donde quiera que yo me halle, el recuerdo del tiempo que con vosotros hé pasado vivirá siempre conmigo, y los títulos que la leal Provincia de Zamora tiene á mi gratitud y á mi cariño no se borrarán nunca de mi memoria. En ella han nacido las personas que me son mas caras; ella es tambien mi patria adoptiva, y nada por tanto puede serme mas grato ni mas lisonjero que tener ocasiones de ocuparme en promover su bien y cuanto pueda serla útil y beneficioso.

El verificarlo hasta ahora ha sido un deber del cargo que hé desempeñado; el hacerlo en lo sucesivo será el de un buen patricio; deber que me esforzaré en llenar cumplidamente, como creo haberlo hecho con el primero, al menos en todo lo que ha estado en mi posibilidad.

En comprobacion de este aserto facil me fuera hacer una sucinta reseña del estado en que encontré los diferentes ramos de la Administracion pública y del en que

los dejo; pero ademas de que seria una tarea bastante prolija, pudiera acaso considerarse como demasiada presuncion cuando á las mejoras que se advierten han contribuido de consuno la paz que se ha disfrutado, las disposiciones del Gobierno, el esmero con que los dignos Diputados á Cortes por esta Provincia han secundado nuestras reclamaciones, el celo del Excmo. Sr. Comisionado Regio para la inspeccion de la agricultura del Reino en Castilla la Vieja, la decidida y eficaz cooperacion de las corporaciones provinciales y municipales y la docilidad y buen sentido de los pueblos; asi que, me limitaré á hacer una lijera indicacion de las obtenidas en los dos ramos de mayor importancia y en que eran de mas imprescindible necesidad, á saber; el fomento de la Instruccion pública, singularmente la primaria, y el de las vias de comunicacion.

En el primero llega á un número muy considerable el de las Escuelas elementales que se han planteado, y es mayor aun el de las que se han mejorado notablemente; y si contra los deseos de la Excmo. Diputacion, de la Comision Provincial de instruccion primaria y los míos no se hubiese suprimido la Escuela Normal de la Capital que se habia reorganizado en este tiempo, pocos serian ya hoy los pueblos de la provincia á quienes no hubiesen alcanzado sus beneficios.

No son de menos importancia las ventajas obtenidas en las vias de comunicacion. La Carretera de Vigo que se habia empezado á construir con solo los fondos de la Provincia, y para la que se habian hecho ya tres repartimientos de á seiscientos mil rs. cada uno, no solo se ha conseguido que se declare general, sino que se ocupe en ella un crecido número de Presidarios sostenidos por el Estado, que dentro de pocos dias empezarán á abrir el importante paso de las Portillas despues de haber esplanado la mayor parte de la Carretera desde esta Ciudad al límite de la Provincia de Salamanca. Ademas se facilita por el Tesoro público una cantidad mensual pa-

ra atender á las obras de la misma, y se ha resuelto que las sumas que la provincia entrega en virtud de una oferta hecha en 1837 se consideren como un anticipo reintegrable á la misma.

La Carretera de esta Capital á Torde-sillas, clasificada antes de provincial, se ha declarado ya mista, y el gobierno ha ofrecido una consignacion mensual para atender á su construccion, habiendo ademas autorizado para empezar las obras con fondos que se habian reunido para la de Vigo, sin que por eso las de esta se hayan retrasado ni entorpecido en lo mas mínimo.

Tambien se ha hecho el estudio de la continuacion del canal de Campos desde Rioseco á esta capital, y se ha ofrecido hacer en breve el de la navegacion del Duero y Pisuerga desde la misma hasta Valladolid, para de estos dos medios de comunicacion optar luego por el que ofrezca mas ventajas.

No se ha limitado esclusivamente á estas vias mi atencion y la de las dignas corporaciones provinciales; pero como para poder emprender otras sean indispensables recursos, se ha pedido al Gobierno por la celosa Diputacion de la Provincia se releve á esta de contribuir para la Carretera de Vigo con los trescientos mil reales anuales ofrecidos en el espresado de 1837; y si, como es de esperar, son estimadas las poderosas razones en que se apoya esta fundada reclamacion, se podrá con esta cantidad atender en todo ó en parte, bien á la Carretera antes de ahora proyectada á la Fregeneda, bien á otra que desde esta Capital dirija á Leon y proporcione la salida de los preciosos frutos de esta Provincia por el puerto de Gijon, bien al ramal proyectado de Requejo á Benavente que enlazaría la Carretera de Vigo con la de la Coruña ó bien á otro cuyo proyecto está promoviendo, que partiendo del alto de Castrogonzalo á Palencia y pasando por los feraces pueblos de Campos, enlazaría la expresada Carretera de la Coruña con la de Asturias, la de Santander, la de Burgos y con el Canal de Campos.

Tampoco han pasado desapercibidos

los caminos vecinales de primer orden; y si no se encuentran todo lo adelantados que fuera mi desco, podrán recibir muy en breve el vigoroso impulso que me proponia darles en este año. Para ello están reunidas en la Depositaria provincial las cantidades votadas en los dos últimos por la Exma. Diputacion para auxilio á los mismos, y con ellas y las consignadas en el presupuesto del actual, que reunidas ascienden á ciento sesenta mil reales, me proponia se empezasen todos á la vez tan luego como por el celoso Ingeniero de la Provincia se concluyese su reconocimiento y se presentase el presupuesto de los mismos; no habiendo dado principio en los que ya lo ha verificado, por que para designar con justicia y equidad las cantidades con que á cada uno debia auxiliarse, conceptué indispensable conocer antes las obras de fábrica de todos y su coste aproximado.

Sensible me es no dejar ya planteados los proyectos que en este particular habia concebido, y lo mismo otras obras útiles que se me indicaron en la visita que en el año próximo pasado hice á los partidos de Alcañices, Benavente y la Puebla de Sanabria, proponiéndome en este verificarla en los restantes; pero consignados como se hallan ya los antecedentes respecto á ellas, me lisonjea la esperanza de que se llevarán á cabo en lo posible, atendidas las relevantes cualidades que reúne el que ha sido destinado para sucederme.

De todos modos, al despedirme de vosotros llevo en mi ánimo la satisfacion interior de que hé procurado promover vuestro bien y los intereses de la provincia en cuanto lo han permitido mis fuerzas. Si los resultados no han correspondido siempre á mis deseos, no ha sido ciertamente por falta de celo. En esta seguridad y en la de que en todo tiempo y circunstancias me emplearé con ardor en beneficio de esta provincia y de todos y decada uno de sus habitantes, podeis disponer de la fina voluntad del que ha sido vuestro Gobernador. Zamora 5 de Abril de 1851. = *Valentin de los Rios.*

Ministerio de Hacienda.—Por la Comisaría general de Cruzada se ha dado conocimiento à este Ministerio de haberse presentado en la provincia de Soria un sugeto que se titula Lego de la orden de San Francisco, y dice venir de los Santos Lugares de Jerusalem con otros de su clase que se han dirigido à varias provincias, con objeto de recaudar ciertos intereses, que dicen ser para la Tierra Santa, y como cualquiera otra recaudacion que pueda verificarse con el indicado objeto que no sea por conducto de la Comisaría general de los Santos Lugares, ó sus Delegados en las Diócesis, debe considerarse ilegal y fraudulenta, prevengo à V. S. de orden de S. M. que adopte en esa provincia de su cargo cuantas medidas considere oportunas para evitar las estafas que con el motivo que queda indicado podrian cometerse.—De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y exacta observancia.—Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1851.—Bravo Murillo.

Cuya Real orden inserta en la Gaceta he acordado se publique en el Boletín oficial de la provincia para noticia de todos los Ayuntamientos. Zamora 3 de Abril de 1851.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas en 30 de Marzo anterior se me comunica lo que sigue.

Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas.—Subsecretaria.—Circular.—Habiéndose dignado conceder la Reyna (Q. D. G.) à Don Antonio Gil de Zarate, Subsecretario del Ministerio de mi cargo, un mes de licencia para que pase à Sevilla con el fin de restablecer su salud quebrantada, ha tenido à bien resolver S. M. que durante su ausencia se encargue de la Subsecretaria el Director mas antiguo Don José Caveda.—Madrid 30 de Marzo de 1851.—Fernandez Negrete.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad. Zamora 3 de Abril de 1851.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

D. BLAS MARIA ALONSO RODRIGUEZ, Secretario honorario de S. M. Escribano de Cámara, Secretario Archivero de esta Audiencia y de su Sala de Gobierno.

Certifico de orden de la citada Sala de Gobierno que en la gaceta del dia diez y nueve de Marzo último se halla inserta una Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, cuyo tenor es como sigue.—Por Real Decreto de seis de Noviembre

de mil setecientos noventa y nueve y Cédula de Consejo de nueve del mismo mes, que es la ley quinta, título octavo libro sétimo de la Novísima Recopilacion, se mandó que los poseedores y Tenientes de oficios que hubiesen salido de la Corona, en cualquiera que fuese la causa de su egresion, presentaran los títulos y solventarán la tercera parte de su valor en el término de dos meses, bajo pena de caducidad de los mismos oficios à los que dejasen de hacerlo. Siendo todavia muchos los dueños de estos que han faltado al cumplimiento de aquel pago, mientras algunos le han verificado en parte, y otros le han afianzado por el todo, la Reyna (Q. D. G.) apesar del tiempo transcurrido y de que han caido ya en la pena de pérdida de tales oficios todavia queriendo usar de equidad, pero deseando à la vez poner término à las cuestiones que diariamente se suscitan sobre la admision de semejantes pagos, se ha dignado prefiar por último é improrogable plazo el de seis meses, à contar desde la fecha en que se publique en la Gaceta de Madrid esta Real orden para que las Corporaciones y dueños particulares de oficios públicos enagenados de la Corona, y que por las disposiciones vigentes están sugetos al pago del servicio de valimiento, lo verifiquen en su totalidad ó en la parte no satisfecha aún; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado se tendrán por caducados los oficios con arreglo à la ley recopilada antes citada, sin perjuicio del derecho que puedan tener à la indemnizacion en su caso. Madrid diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Gonzalez Romero.—En su vista ha acordado la Sala de Gobierno entre otras cosas que se inserte en los Boletines oficiales para conocimiento y cumplimiento de los Jueces de primera instancia y Promotores Fiscales del distrito. Y para que conste expido la presente en Valladolid à primero de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Blas Maria Alonso Rodriguez.

ANUNCIO.

En el pueblo de Villalba de la Lampreana ha aparecido una muleta de edad de un año poco mas ó menos, como de cinco cuartas alzada: sus señales pelo negro con una cabeza de orillo y picos en ella de hierro, sin duda para destetarse. La persona à quien pertenezca se presentará al Sr. Alcalde de dicho pueblo que la tiene depositada, y acreditando ser suya le será entregada pagando los costes que haya originado.

IMPRESA DEL BOLETIN.